



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E5-2017  
Número de Control 036**

Con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 64, 65 y 68 de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la Invitación a cuando menos tres personas número **IO-815054915-E5-2017**, para la realización de la obra denominada, **Construcción del Salón de Usos Múltiples y obras complementarias, Pueblo de San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

**I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento**

a) Mediante oficio DOP/UPyCP/1181/2017, de fecha 22 de junio de 2017, se solicitó la suficiencia presupuestal ante la Tesorería Municipal, autorizándose recursos de la partida 6122, en fecha 23 de junio de 2017, para los trabajos de la obra: **Construcción del Salón de Usos Múltiples y obras complementarias, Pueblo de San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México.**

b) En relación al artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en fecha 14 de julio de 2017, la Dirección de Obras Públicas, emitió los oficios de invitación para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E5-2017.

c) De conformidad al artículo 31, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas participantes, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha 20 de julio de 2017.

**DISTINTIVO Empresa Incluyente**  
Gilberto Rincón Gallardo®

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Boulevard Toluca-Metepec No. 719, Local A4, Col. Las Jaras, Metepec, Estado de México, C.P. 52169  
Tel.: 7228591156 www.metepec.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E5-2017  
Número de Control 036**

d) En referencia al artículo 31, fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número IO-815054915-E5-2017, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como los representantes de las empresas participantes, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 20 de julio de 2017.

e) En apego al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 59, 60, 61 y 62 de su Reglamento, el 28 de julio de 2017, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E5-2017, con relación a la obra denominada: **Construcción del Salón de Usos Múltiples y obras complementarias, Pueblo de San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes e invitados.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados, en el siguiente orden:

Persona Física y/o Moral	Nombre
Desarrolladora de Infraestructura Amilco S.A. de C.V.	Luis Ángel Miguel González
Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.	Katherine Yaneth Sánchez Lastra
Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.	Alfonso Cárdenas Martínez

Una vez que se verificó que los sobres son presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas** para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación

INTEGRATIVO Empresa Incluyente  
Gilberto Rincón Gallardo®

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Boulevard Toluca-Metepec No. 719, Local A4, Col. Las Jaras, Metepec, Estado de México, C.P. 52169  
Tel.: 7228591156 www.metepec.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E5-2017**  
**Número de Control 036**

que integran las ofertas, fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual se establece que:

Las empresas **Desarrolladora de Infraestructura Amilco S.A. de C.V., Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V. y Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN**, con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E5-2017.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas **Desarrolladora de Infraestructura Amilco S.A. de C.V., Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V. y Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V. CUMPLEN**, por lo tanto son aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

### **Propuesta Económica**

- 1.- Empresa: **Desarrolladora de Infraestructura Amilco S.A. de C.V.**  
Monto \$ **1,364,242.42 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 42/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.
- 2.- Empresa: **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.**  
Monto \$ **1,459,187.34 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 34/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E5-2017  
Número de Control 036**

3.- Empresa: **Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.**  
Monto \$ 1,358,712.01 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil setecientos doce pesos 01/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

## **II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas**

Se realizó la evaluación cualitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación a cuando menos tres personas, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como al artículo 64 de su Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

## **III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes**

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que en el **aspecto técnico cumplen** las empresas **Desarrolladora de Infraestructura Amilco S.A. de C.V., Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V. y Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento.

DISPONIBLE PARA EMPRESA INCLUYENTE  
Gilberto Rincón Gallardo®

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Boulevard Toluca-Metepec No. 719, Local A4, Col. Las Jaras, Metepec, Estado de México, C.P. 52169  
Tel.: 7228591156 www.metepec.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E5-2017  
Número de Control 036**

Después del análisis cualitativo de cada una de las propuestas económicas se determinó lo siguiente:

La empresa **Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa **Desarrolladora de Infraestructura Amilco S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no cumplir con lo siguiente:

Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: en la integración de las matrices de P.U. los conceptos Q09, P21 y S07 utilizan una proporción en la mezcla de cemento-arena diferente a la que se especifica en su catálogo de conceptos, por lo cual incumple lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción I, capítulo sexto, artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La empresa **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no cumplir con lo siguiente:

Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: derivado de la revisión, se determina que los costos de sus insumos, están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción I, capítulo sexto, artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis básicos, auxiliares y listado de insumos: derivado de la revisión se determina que los costos de sus insumos, están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, incumpliendo lo establecido en el artículo



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E5-2017  
Número de Control 036**

45 inciso A fracción II y VIII, artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción: derivado de la revisión, se determina que los costos de sus insumos, están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A, fracción IV, artículo 194 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Catálogo de Conceptos: derivado de la revisión, se determina que los costos de sus insumos, están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Rebasa el techo financiero autorizado por la Tesorería Municipal en un 6.90% con oficio número DOP/UPyCP/1181/2017, de fecha 22 de junio de 2017, se solicitó y se autorizó el 23 de junio de 2017.

**IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.**

**V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas**

Desarrolladora de Infraestructura Amilco S.A. de C.V.  
Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Boulevard Toluca-Metepec No. 719, Local A4, Col. Las Jaras, Metepec, Estado de México, C.P. 52169  
Tel.: 7228591156 [www.metepec.gob.mx](http://www.metepec.gob.mx)



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E5-2017  
Número de Control 036

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.	\$ 1,358,712.01

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen para el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E5-2017, en Metepec, México a 02 de agosto de 2017.

**Edmundo Baeza Vázquez**  
Director de Obras Públicas

**José Daniel Alba Roldán**  
Subdirector de Proyectos y  
Normatividad de Obra

**David César Corza Montes de Oca**  
Jefe del Departamento de Concursos,  
Contratos y Estimaciones

